

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

José Darinel Suárez Fernández y María Alicia Gutiérrez Pérez de Suárez.
Radicada bajo expediente 316/2002.

Oswaldo Medina Galaviz y María Guadalupe López Yánez de Medina, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, reclaman en lo esencial: “El auto emitido el pasado 5 de abril de 2002 dictado por el Juez responsable en el juicio ordinario civil número 889/2001 promovido por los suscritos en contra de Banco Nacional de México, S.A. y otras personas, ...”, en la parte que calificó la personalidad del apoderado de Banco Nacional de México, S.A. por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados José Darinel Suárez Fernández y María Alicia Gutiérrez Pérez de Suárez, en auto de nueve de mayo de dos mil dos, se ordenó emplazarles por edictos con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a publicarse de tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, y requerirlos para que en plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersonen al juicio de amparo y señalen domicilio para oír notificaciones en Hermosillos, Sonora, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aun las personales les surtirán efecto por lista, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Nombre del quejoso: Oswaldo Medina Galaviz y María Guadalupe López Yánez de Medina.

Tercero perjudicado: José Darinel Suárez Fernández y María Alicia Gutiérrez Pérez de Suárez.

Se fijaron las nueve horas con cinco minutos del día veintidós de agosto próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de junio de 2002.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito Estado Sonora

Lic. Juan Enrique Parada Seer

Rúbrica.

(R.- 164781)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Gerencia Estatal en Puebla de la Comisión Nacional del Agua
Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural
Oficio No. BOO.E.14.2.-869
Contrato No. IH-95-1323 S
NOTIFICACION POR EDICTO**

C. representante legal de la empresa Constructora Chivosa, S.A. de C.V.

En atención al contenido del oficio número BOO.E.14.2.-869, en el cual se le comunica resolución de rescisión de contrato de obra pública número IH-95-1323 S, emitido por esta Gerencia Estatal en Puebla de la Comisión Nacional del Agua, y de conformidad con lo establecido en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa; en vía de notificación y por desconocer el domicilio de la empresa Constructora Chivosa, S.A. de C.V., por este conducto, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Ley de Aguas Nacionales, 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 40, 72, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, 40, fracción V, 52, fracción XI, 53 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas vigente, 32 bis del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta de noviembre de dos mil; además de la sección 3, apartados 3.3.16 y 3.3.17 de la Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal; se le comunica la rescisión administrativa del contrato de obra pública IH-95-1323 S celebrado entre esa empresa y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y con los usuarios beneficiados; asimismo, se le impone a Constructora Chivosa, S.A. de C.V., el pago de las siguientes prestaciones:

\$37,160.99 (treinta y siete mil ciento sesenta pesos 99/100 M.N.), por incumplimiento de obligaciones contractuales; \$31,095.59 (treinta y un mil noventa y cinco pesos 59/100 M.N.) más IVA, por concepto de anticipo no amortizado; \$41,148.95 (cuarenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 95/100 M.N.), por concepto de actualización de anticipo no amortizado; \$90,083.37 (noventa mil ochenta y tres pesos 37/100 M.N.), por concepto de recargos del anticipo no amortizado; \$19,076.43 (diecinueve mil setenta y seis pesos 43/100 M.N.) más IVA, por concepto de obra pagada en exceso; \$25,243.93 (veinticinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 M.N.), por concepto de actualización de la obra pagada en exceso; \$55,264.06 (cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), por concepto de recargos de la obra pagada en exceso; \$51,522.49 (cincuenta y un mil quinientos veintidós pesos 49/100 M.N.), por concepto de pena convencional por retraso en el cumplimiento del programa de trabajo; \$51,522.49 (cincuenta y un mil quinientos veintidós pesos 49/100 M.N.), por concepto de pena convencional por no concluir las obras en la fecha señalada; \$318,376.85 (trescientos dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos 85/100 M.N.), por concepto de sobre costo de obra no concluida.

Se hace del conocimiento de la empresa Constructora Chivosa, S.A. de C.V., que el oficio original, así como el expediente relativo a los hechos que se le atribuyen, está a su disposición en las oficinas de la Gerencia Estatal en Puebla de la Comisión Nacional del Agua, para su consulta en días y horas hábiles.

Atentamente

Puebla, Pue., a 31 de mayo de 2002.

El Titular

Ing. J. Joel Gutiérrez Arroyo

Rúbrica.

(R.- 164831)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Hermosillo, Sonora

EDICTOS

Martín Piña Becerra.

Radicada bajo el expediente 163/2001, Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital en el que se le reclama “la falta de notificación ordenada por acuerdo dictada dentro de la diligencia de remate celebrada con fecha 19 de marzo de 1999, que señaló como fecha para la celebración del remate en segunda almoneda las 10:00 horas del día 26 de marzo de 1999 misma que se celebró en la fecha señalada sin haber sido notificada mi representada como se había ordenado, esto es mediante cédula que debía ser fijada en los estrados de la responsable, en atención a que se hizo efectivo a mi representada el apercibimiento de notificarle en esa forma por no haber comparecido a la primera almoneda. El acto reclamado también lo constituye la falta de notificación ordenada por acuerdo dictado dentro de la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada con fecha 26 de marzo de 1999, que señaló como fecha para la celebración del remate en tercera almoneda las 10:00 horas del día 16 de abril de 1999, misma que se celebró en la fecha señalada sin haber sido notificada mi representada el apercibimiento de notificarle en esa forma. También así se reclama de la celebración de la audiencia de remate en cuarta almoneda celebrada con fecha 13 de septiembre de 2000, el fincamiento y la adjudicación del bien rematado, mismo que la responsable ordenó que pasara libre de todo gravamen al adjudicatario, siendo ilegal esto de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, por a quien se le adjudicó, ya que debió pasarse el bien rematado con los gravámenes.”

En atención a que Martín Peña Becerra, tiene el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio y se desconoce el domicilio en que pueda efectuársele la primera notificación, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificársele el emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersonen al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Expediente número 163/2001.

Nombre del quejoso: Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital.

Terceros perjudicados: Martín Piña Becerra, Aviación del Noroeste, S.A. de C.V., María Antonieta Durón Carmelo, Norma Alicia Portillo Quintana, Eduardo Urbina Vázquez, Saúl Camilo Chávez, Rubén Ricardo Orduñón Broom, Raquel Robles, Juan Antonio León Federico, Enrique Alvarez Alvarez.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de mayo de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Enrique Parada Seer

Rúbrica.

(R.- 164835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 449/2002-II, promovido por Armida Arana Alvarez, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con fecha diecinueve de junio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Ezequiel Basurto Rosiles y Damaris Niño Green, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las que con antelación quedaron precisadas, y como terceros perjudicados a Ezequiel Basurto Rosiles y Damaris Niño Green, y precisa como acto reclamado el auto de cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente 161/98, por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 28 de junio de 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ma. Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 164837)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los los vehículos 1) marca General Motors, cadillac deville sedán, color blanco cuatro puertas, con cristales polarizados, con placas de circulación URF 9617, del Estado de Quintana Roo, número de niv y serie 1G6CD53B8M4226848, blindado. Y, 2) camioneta de la marca Dodge Ram v10, tipo pick up, color rojo, sin placas de circulación, número de niv y serie niv 3B7HF66Z6RM543423, blindado. Ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 13 de julio del año en curso, dentro de la indagatoria A.P. PGR/UEDO/016/99.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la fe ministerial de los vehículos, inventario de los mismos, así como dictámenes rendidos por peritos en valuación, identificación vehicular, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de julio de 2001.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Odilon Emilio Moctezuma Mendiola.
Rúbrica.

(R.- 165145)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P.: PGR/014/LD/2001

Se notifica a Michelle Higgins, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD/2001, dictó acuerdo en el que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 del Código Penal Federal: 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ordenó el aseguramiento provisional de los derechos fideicomisarios del inmueble ubicado en: Condominio Vista del Sol, ubicado en Olas Altas y Aquiles Serdán departamento 205, puerto Vallarta Jalisco, adquiridos mediante fideicomiso por la fideicomisaria, y notificándole también que fueron asegurados los bienes muebles contenidos en el interior del mismo. Lo anterior, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se le hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, respecto de los bienes muebles y un año respecto de los inmuebles, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de julio de 2002.
La agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la UECLD
Lic. Maria Oralia Canisales García
Rúbrica.

(R.- 165147)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P.: PGR/014/LD/2001

Se notifica a Alyn Richard Waage y Dean Mae Taylor, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD/2001, dictó acuerdo en el que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero 21 y 102, apartado A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 del Código Penal Federal: 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ordenó el aseguramiento provisional de los derechos fideicomisarios del inmueble ubicado en: Puerto Iguana número 92 de la colonia Marina Vallarta, Puerto Vallarta, Jalisco, adquiridos mediante fideicomiso por la fideicomisaria, y notificándole también que fueron asegurados los bienes muebles contenidos en el interior del mismo. Lo anterior, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se le hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el

término de seis meses, respecto de los bienes muebles y un año respecto de los inmuebles, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

La agente del ministerio público de la Federación, adscrita a la UECLD

Lic. María Oralia Canisales García

Rúbrica.

(R.- 165148)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación Mixta
Cd. Victoria, Tamps.
AP. 122/CS/1999

EDICTO MINISTERIAL

En la Averiguación Previa número 122/CS/99 instruida en contra de Agapito Alcocer Rodríguez, por un delito de contra la salud, fue decretado el aseguramiento de un vehículo terrestre marca Dodge, tipo pick up, color blanco con gris, con placas de circulación VW 53935 del estado de Tamaulipas, con número de identificación 3B7HE22642LM054508; por lo que con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por éste medio a los interesados o representantes legales de los propietarios del mencionado vehículo, dejando a su disposición en la Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no se enajene dicho automotor, así como para que ejerzan su derecho de audiencia apercibiéndoseles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados dicho vehículo causará abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Cd. Victoria. Tamaulipas, por dos veces con intervalos de dos días.

Cd. Victoria Tamps., a 17 de junio de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juan Manuel Muñoz Morales

Rúbrica.

(R.- 165149)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación
AP. 118/CS/1996

EDICTO

En la Averiguación Previa número 118/96 instruida en contra de Juan Flores Sosa, por un delito de contra la salud, fue decretado el aseguramiento de un vehículo terrestre marca Chevrolet, tipo doble rodado, color azul, con placas de circulación VU67247 del estado de Tamaulipas, con número de identificación 1GBHC34M9CV134705; por lo que con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por éste medio a los interesados o representantes legales de los propietarios del mencionado vehículo, dejando a su disposición en la Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no se enajene dicho automotor, así como para que ejerzan su derecho de audiencia apercibiéndoseles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados dicho vehículo causará abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con intervalos de dos días.

Edicto ministerial

Cd. Victoria Tamps., a 17 de junio de 2002.

El C. Agente del Ministerio público de la Federación

Lic. Juan Manuel Muñoz Morales

Rúbrica.

(R.- 165150)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la Republica
Delegación Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Primera investigadora
Averiguación Previa 393/01/1
Durango, Dgo.

EDICTO

Se Notifica al C. Tomas Aguilar Montiel y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la Averiguación Previa al rubro indicada, que los vehículos: **1).**- Tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1991 S-10, color negro, número de serie 1GCCS14A1M824677, con placas de circulación FM59759 del Estado de Durango; y **2).**- vehículo tipo pick up, marca Ford, modelo 1971, F-100, de color azul con blanco, número de serie F1CYLK48878, motor V8, con engomados del Estado de Chihuahua número DJ41347, y otro engomado con leyenda del Estado de Chihuahua con la leyenda Revalidación vehicular 2001 número 632886, el primero de los vehículos al parecer propiedad del C. Tomas Aguilar Montiel, o quien crea que tiene derecho a los mismos; que tales vehículos se encuentran afectos a la Averiguación Previa número 393/01/1, haciendo del conocimiento que con fecha 31 de agosto de 2001, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 9 de julio de 2002.

La C. Agente del Ministerio Pub. de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Irma Yolanda Herrera López

Rúbrica.

(R.- 165151)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia del Ministerio Publico de la Federación
Tercera Investigadora
Durango, Dgo.

EDICTO

Durango, Durango, a los dos días del mes de julio de dos mil dos, se notifica a la C. Celia Gaxiola y Juan Domínguez Vergel, propietarios de cuatrocientos cincuenta y ocho pantalones que resultaron apócrifos a la marca Wrangler, que en la Averiguación Previa 445/2001/III, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito de previsto en el artículo 223 fracciones II y III de la Ley Federal de Propiedad Industrial, se decreto el aseguramiento ministerial de dichos objetos, lo anterior para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Durango, Durango en Palacio Federal cuarto piso, Ciudad Industrial, apercibido de que en caso de que no haga manifestación alguna, dentro del término de seis meses, se declarara el abandono de esos objetos, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

El Agente del Ministerio Público

de la Federación de Procedimientos Penales

Lic. Eduardo Díaz Castañeda

Rúbrica.

(R.- 165153)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 348/2001, deducido del juicio quiebra promovido Organización Marie Claire, S.A. de C.V. y Viccar de México, S.A. de C.V., la ciudadana magistrada Semanera de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por el quejoso Organización Marie Claire, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 165242)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Dirección Regional Centro-Norte
CONVOCATORIA INEGI-EN-DRCN-01-2002

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, por conducto de la Subdirección de Administración de la Dirección Regional Centro-Norte, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la enajenación de 27 (veintisiete) lotes repartidos en 3 (tres) ubicaciones, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la siguiente descripción y requisitos de la siguiente:

LICITACION PUBLICA

No. de lote	Ubicación	Marca	Tipo	Modelo	Precio mínimo por unidad	No. de lote	Ubicación	Marca	Tipo
01	1	Volkswagen	Sedán	1989	\$10,803.00	15	1	Ford	Pick up
02	1	Volkswagen	Sedán	1989	\$11,544.00	16	1	Volkswagen	Sedán
03	1	Volkswagen	Sedán	1988	\$10,453.00	17	1	Volkswagen	Sedán
04	1	Volkswagen	Sedán	1988	\$10,971.00	18	1	Volkswagen	Sedán
05	1	Volkswagen	Sedán	1988	\$10,527.00	19	1	Volkswagen	Sedán
06	1	Volkswagen	Sedán	1989	\$11,378.00	20	1	Volkswagen	Comb
07	1	Volkswagen	Sedán	1989	\$10,491.00	21	2	Dodge	Pick up
08	1	Volkswagen	Sedán	1989	\$ 9,555.00	22	2	Dodge	Pick up
09	1	Dodge	Pick up	1989	\$ 9,139.00	23	2	Volkswagen	Sedán
10	1	Dodge	Pick up 4x4	1990	\$13,771.00	24	2	Jeep	Cj-7
11	1	Dodge	Pick up	1989	\$10,948.00	25	3	Ford	Pick up
12	1	Dodge	Pick up	1989	\$11,662.00	26	3	Ford	Pick up
13	1	Volkswagen	Sedán	1988	\$10,194.00	27	3	Volkswagen	Sedán
14	1	Ford	Pick up	1993	\$24,000.00				

Los interesados en obtener las bases deberán acudir a las áreas administrativas regionales o estatales de la Dirección Regional Centro-Norte, ubicadas en avenida Venustiano Carranza número 1138, sexto piso, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., y en bulevar Adolfo López Mateos número 703 Poniente, colonia Obrera, León de los Aldama, Gto., de 9:00 a 15:00 horas, del 9 al 22 de agosto de 2002, el costo de las bases será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), mediante cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, cuyo pago se efectuará en cualquiera de los domicilios citados expidiéndose el

recibo correspondiente, el cual se deberá entregar en original al momento de la inscripción. Con la adquisición de las bases, el interesado podrá participar por uno o más lotes.

Para participar en la presente licitación, los participantes deberán considerar los siguientes eventos para cada ubicación:

Ubicación	Fecha de la verificación física	Lugar de la verificación física de los bienes	Fecha y horario de inscripción	Lugar de la inscripción	Fecha y hora de apertura de
01	14, 15, 16, 19, 20 y 21 de agosto de 2002 de 9:00 a 16:00 horas	Mariano Arista número 455, séptimo piso, colonia Moderna, San Luis Potosí, S.L.P.	23 de agosto de 2002 de 10:00 a 12:00 horas	Avenida Venustiano Carranza número 1138, sexto piso, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P.	23 de agosto 12:00 horas
02	14, 15, 16, 19, 20 y 21 de agosto de 2002 de 9:00 a 16:00 horas	Bulevar Adolfo López Mateos número 813 Pte., colonia Obrera, León de los Aldamas, Gto.	23 de agosto de 2002 de 10:00 a 12:00 horas	Bulevar Adolfo López Mateos número 703 Pte., colonia Obrera, León de los Aldamas, Gto.	23 de agosto 12:00 horas
03	14, 15, 16, 19, 20 y 21 de agosto de 2002 de 9:00 a 16:00 horas	Insurgentes 136, zona Centro, Celaya, Gto.	23 de agosto de 2002 de 10:00 a 12:00 horas	Bulevar Adolfo López Mateos número 703 Pte., colonia Obrera, León de los Aldamas, Gto.	23 de agosto 12:00 horas

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta por el 10% del precio mínimo de avalúo de cada lote ofertado, en cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.

- Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases en sobre cerrado.

- El fallo de la presente licitación se podrá dar a conocer en el mismo acto de apertura de ofertas o en acto público posterior, el cual no excederá de cinco días hábiles posteriores.

- El retiro de los bienes se efectuará en los domicilios y ubicaciones señalados en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de agosto de 2002.

Subdirectora de Administración

C.P. Zonia E. Benavides García

Rúbrica.

(R.- 165307)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

Construcción de Ampliación y Mejoras a los Sistemas de Alcantarillado y Distribución de Agua Potable

Dirección de Servicios Públicos de Heber, California, EE.UU.

CONVOCATORIA DE LICITACION

LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SE EMITE DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES PARA ESTE PROYECTO EN EL BOLETÍN, NOTICIAS DEL BDAN, DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2001.

La Dirección de Servicio Públicos de Heber, California, pretende utilizar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF, por sus siglas en inglés) que opera con aportaciones de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés), para financiar el proyecto.

La licitación se llevará a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN y estará abierta a empresas de cualquier país.

POR ESTE MEDIO SE SOLICITAN PROPUESTAS SELLADAS DE CONTRATISTAS, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PÚBLICOS DE HEBER, CALIFORNIA QUE SE LOCALIZAN EN 1085 INGRAM STREET, HEBER CALIFORNIA 92249, A

MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 10:00 HORA, EN QUE SE ABRIRÁN Y LEERÁN EN VOZ ALTA. LAS PROPUESTAS DEBERÁN INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO COMO LO SON LA MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, SERVICIOS, PERMISOS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DEMÁS ARTÍCULOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA INDICADAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR. ES RESPONSABILIDAD DE CADA LICITANTE EL ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA HAYA SIDO RECIBIDA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEBER Y QUE HAYA SIDO ENTREGADA A TIEMPO.

EL PROYECTO INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Mejoras a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Nueva planta paquete de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 2.0 millones de galones por día; nuevo equipo de bombeo, válvulas, y tubería de descarga de la estación de bombeo de agua cruda existente; nueva estación de bombeo; nuevo edificio de control; nuevo sistema de alimentación de hipoclorito de sodio; nuevos tanques de filtración con retrolavado; revestimiento de concreto de los depósitos de agua cruda; nueva cerca perimetral; demolición de estructuras existentes (planta de tratamiento y talleres), desmantelamiento del sistema de bombeo de respaldo existente y del tanque de depósito de agua potable con capacidad de 250,000 galones.

Mejoras al Sistema de Distribución de Agua Potable: Reemplazo de tramos de tubería para agua potable previamente seleccionados e instalación de nuevos hidrantes.

Mejoras al Sistema de Alcantarillado: Reemplazo de la estación de bombeo de la Calle Parkyns y mejoramiento de algunos tramos previamente seleccionados del alcantarillado.

Se celebrará una junta de aclaraciones que tendrá lugar en la Dirección de Servicios Públicos de Heber, 1085 Ingram Street, Heber California 92249, a las 10:00 horas (hora de Heber, CA), el 28 de agosto de 2002. Se recomienda que los licitantes asistan a la junta.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos que se especifican en los documentos de licitación del proyecto. Los documentos de licitación estarán disponibles para inspección por parte del público en general durante horas de trabajo en la Dirección de Servicios Públicos de Heber, 1085 Ingram Street, Heber, California 92249, y en las oficinas del Ingeniero a cargo del proyecto: Garver Engineers, 1010 Battery Street, Little Rock, Arkansas 72202. El ingeniero Marvin DallaRosa, teléfono 501-376-3633, será la única persona a contactar durante el período de la licitación.

Los documentos de licitación serán publicados solamente en inglés y se pueden adquirir en las Oficinas del Ingeniero a cargo del proyecto arriba citada. Los costos asociados con la adquisición de los documentos son: Juego completo de documentos, US\$150; Estudio Geotécnico-US\$15.

Se notifica a los licitantes que cada una de las agencias que aporta fondos para este proyecto tiene requerimientos especiales que se incluyen en los documentos de licitación. Dichos requerimientos se encuentran al final de la sección titulada General Provisions. En caso de haber conflicto en los requerimientos solicitados por las agencias participantes, regirá la más estricta.

De acuerdo con los requerimientos de California Public Contract Code Section 3300, la Dirección de Servicios Públicos de Heber ha determinado que el contratista debe contar con una Licencia de Contratista, Clase A, vigente al momento de la adjudicación del contrato. Para obtener información sobre los requisitos de licencia, comuníquese con: California Contractors State License Board, P.O. Box 26000, Sacramento, CA, 95826, teléfono 916-255-3900. El no contar con la licencia especificada dará por nula la propuesta e impedirá la adjudicación del contrato.

Todas las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

Para mayor información, favor de comunicarse con:

Mr. Marvin G. DallaRosa, P.E.

Garver Engineers, Inc.

1010 Battery Street

Little Rock, Arkansas 72202

Teléfono: (501) 376-3633

Facsímil: (501) 372-8042

Correo Electrónico: mgdallarosa@garverinc.com

San Antonio, Tex., a 2 de agosto de 2002.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schleich

Rúbrica.

(R.- 165312)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CONDADO DE DOÑA ANA, NUEVO MEXICO, EE.UU.
INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE BERINO
(No. DE PROYECTO DEL CONDADO: DAC-02-0058)
(No. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO: NMCWFGF
NUMERO 193007)

CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en el boletín, Noticias del BDAN, del día 29 de agosto de 2001.

El Condado de Doña Ana pretende utilizar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar el proyecto.

La licitación se llevará a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN y estará abierta a empresas de cualquier país.

Por este medio el Condado de Doña Ana solicita propuestas selladas de contratistas para el siguiente proyecto que será financiado con una porción de los recursos no reembolsables del BDAN, así como con fondos de otras fuentes: Construcción de un nuevo sistema de saneamiento que incluye aproximadamente 28,240 pies lineales de drenaje sanitario de tubería de P.V.C. de 8 pulgadas de diámetro, 18,800 pies de tubería a presión de P.V.C. de 12 pulgadas, 78 pozos de visita, 3 cruces que cumplan con los requisitos del Distrito de Irrigación Elephant Butte, 1 cruce ferroviario, 280 tomas domiciliarias, y una estación de bombeo con equipo suministrado por el Condado de Doña Ana.

Se recibirán las propuestas en la oficina del Director de Compras del Condado de Doña Ana, ubicada en Sala 350 (3er piso del Palacio de Justicia del Condado), 251 West Amador, Las Cruces, NM 88001-2898, teléfono (505) 647-7220, hasta las 14:00 horas (hora de Las Cruces, NM), el 25 de septiembre de 2002, hora en que se abrirán y leerán en voz alta. Los contratistas son responsables de asegurar que sus propuestas sean recibidas por el Director de Compras. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora arriba indicadas serán devueltas sin abrir.

Las bases de licitación serán publicadas únicamente en inglés y podrán ser inspeccionadas en la Dirección General de Servicios Públicos del Condado (180 W. Amador, Las Cruces, NM 88001), en la oficina del Director de Compras del Condado y en los siguientes lugares:

Builder's New and Plan Room 3435 Princeton Drive, NE Albuquerque, NM 87107 (505) 884-1752	Construction Reporter 1609 Second Street, NW Albuquerque, NM 87102 (505) 243-9793	Association for General Contractors 4625 Ripley El Paso, TX 79922 (915) 585-1533
Dodge Reports 1615 University Boulevard, NE Albuquerque, NM 87107 (505) 243-2817	Construction Market Data 840 Grier Dr, Suite 370 Las Vegas, NV 89119 (800) 947-7966	Del Sol Builders Reporter 5500 Doniphan Drive El Paso, TX 79932 (915) 842-8630
Molzen-Corbin & Associates (Oficina del Ingeniero) 880 S. Telshor, Suite 200 Las Cruces, NM 88011 (505) 522-0049		

Los documentos de licitación se podrán adquirir en las oficinas del Molzen-Corbin & Associates, Ingeniero a cargo del proyecto, por un depósito de \$150.00 dólares por cada juego de documentos. Este depósito será reembolsable siempre y cuando se devuelvan las bases de licitación en condiciones utilizables en los diez (10) días inmediatamente después de la Apertura de las Propuestas. Se pueden comprar algunas secciones de las bases por el costo de reproducción.

Se les indica a los licitantes poner especial atención a las Instrucciones para los Licitantes y las Condiciones Suplementarias que se encuentran en las bases de licitación. Todas las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por un monto no menor del cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, como se indica en el artículo 8 de la Información para los Licitantes.

Se celebrará una junta de aclaraciones que tendrá lugar en la oficina del County Courthouse Comission Chambers (segundo piso) que se localiza en 251 W. Amador, Las Cruces, NM 88001, a las 10:00 horas (hora de Las Cruces, NM) el 29 de agosto de 2002. Se recomienda que los licitantes asistan a la junta.

Los licitantes interesados pueden obtener información adicional comunicándose con la Oficina del Ingeniero arriba citada.

San Antonio, Tex., a 2 de agosto de 2002.
Banco de Desarrollo de América del Norte
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Arq. Erick Schelebach
Rúbrica.

(R.- 165313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTOS

Tercero perjudicada: Intro, Sociedad Anónima.

En los autos del juicio de amparo 910/2001-II, promovido por Juan Guillermo Sotelo Solís, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, demanda: todo lo actuado en el procedimiento de ejecución en el juicio ejecutivo civil promovido por Condominio Ameyalco número diez en contra de Intro, Sociedad Anónima, incluyendo el auto que ordena el remate y como consecuencia la adjudicación del bien embargado en el juicio natural y en especial el auto de diecinueve de noviembre del año dos mil uno, por el que se ordena la desocupación y entrega a la adjudicataria judicial Constructora y Realizadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable del estacionamiento marcado con el número cuarenta y cuatro que se ubica en el edificio número diez de las calles de Ameyalco colonia Del Valle en esta ciudad, así como todo acto u orden que tienda a desocupar y entregar dicho inmueble: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada Intro, Sociedad Anónima, a quien por auto de catorce de enero del año dos mil dos, se tuvo con dicho carácter de tercero perjudicada, a fin de que comparezca ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito inicial de demanda y del proveído de siete de diciembre del año dos mil uno, mismos que serán publicados pro tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la tercero perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no apersonarse al juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 15 de abril de 2002.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 164833)

ARQUITECTOS PICCIOTTO, S.C.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

Activo circulante

Bancos	4,274
Inversiones en valores	642
Clientes	35,246
Deudores diversos	<u>34,837</u>
Total activo circulante	<u>74,999</u>

Activo fijo

Muebles y enseres	49,374
Mob. y equipo de oficina	425,885
Equipo de transporte	874,419
Equipo de cómputo	344,782
Eq. de radio teléfono móvil	10,525
Deprec. muebles y enseres	-48,334
Deprec. de mob. y eq. oficina	-99,950
Deprec. eq. de transporte	-638,202
Deprec. Eq. radio telef. Móvil	-9,898

Deprec. eq. de cómputo	-235,466
Total de activo fijo	<u>673,135</u>
Activo diferido	
Crédito al salario	526
Depósitos	46,000
Gtos. de instalación	13,134
Amortz. de gtos. inst. y adap.	<u>-6,646</u>
Total de activo diferido	<u>53,014</u>
Total activo	<u>801,148</u>
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	11,112
Acreedores diversos	18,711
Impuestos por pagar	13,360
I.V.A. por pagar	<u>-12,267</u>
Total pasivo corto plazo	<u>30,916</u>
Capital	
Capital social	590,250
Resultado de ejerc. Ant.	-260,009
Resultado del ejercicio	<u>439,991</u>
Total capital	<u>770,232</u>
Total pasivo y capital	<u>801,148</u>

México, D.F., a 27 de febrero 2002

Liquidador

José Hellel Picciotto Cherem

Rúbrica.

(R.- 163614)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención ciudadana y normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0769/2002

Expediente: DS/32-D-0037/02

EDICTO

Grupo Pochteca, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso A, fracción XII y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, le notificamos a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 19 de marzo de 1999 en la que declara estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante Talleres Gráficos de México, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que se presentó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L65-CO-172850, de fecha 21 de mayo de 1999 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se señala que esa empresa tiene 5 créditos fiscales a su cargo, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación directa que le otorgó Talleres Gráficos de México, para el suministro de: Papel mandarina 70X95 cms. de 80 kg. 120 grs. a través del pedido 343/9 del 11 de marzo de 1999, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente

asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 165385)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0770/2002

Expediente DS/32-D-0036/02

EDICTO

Pegatérmica, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso A, fracción XII y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, le notificamos a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ya que probablemente proporcionó información falsa, en la presentación de la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 26 de marzo de 1999 en la que declara estar al corriente en sus obligaciones fiscales ante Talleres Gráficos de México, ya que de la documentación que obra en el expediente al rubro citado, se desprende que se presentó información no real, toda vez que por oficio número 322-SAT-R8-L65-CO-172850, de fecha 21 de mayo de 1999 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se señala que esa empresa tiene 8 créditos fiscales a su cargo, no obstante haber firmado su promoción bajo protesta de decir verdad, derivada de la adjudicación directa que le otorgó Talleres Gráficos de México, para el suministro de: Adhesivo Hot Melt W-4347 seco de 25 kg. Marca Pegatérmica, a través del pedido número XX 296/9 del 2 de marzo de 1999, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 165387)

SELECCION DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO

MEXICO

PROYECTO DE CONOCIMIENTO E INNOVACION/KNOWLEDGE AND INNOVATION
PROJECT

SERVICIOS DE CONSULTORIA

Préstamo 4349-ME

Expresiones de Interés

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en Development Business número 573 del 31 de diciembre de 2001.

Nacional Financiera, SNC ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US \$300 millones para sufragar parcialmente el costo del Proyecto para el Conocimiento e Innovación y se propone utilizar una parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de consultoría descrito a continuación.

§ El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) realizará en el tercer trimestre del año 2002 un concurso de lista breve de carácter internacional para la contratación del Aseguramiento de Calidad del Sistema Integral del CONACYT, mediante el cual se pretenden obtener las mejores prácticas en tecnologías informáticas.

Definición del proyecto

El Proyecto de Aseguramiento de Calidad del Sistema Integral del CONACYT tiene el objetivo primordial de asegurar las mejores prácticas en la implantación de este sistema, actuando como un tercero imparcial, y determinando cuantitativa y cualitativamente las métricas que aseguren el correcto apego y desarrollo de los planes y programas del mismo.

La firma consultora seleccionada para realizar los trabajos de Quality Assurance (QA) deberá promover la participación del personal de las empresas involucradas, de manera que éstas, administren y controlen el avance del proyecto, aportando su experiencia y maximizando los conocimientos, fortalezas y responsabilidades de cada una.

Con la contratación de estos servicios, se pretende asegurar que el nivel de calidad de la implantación del Sistema Integral del CONACYT (SIC) se cubra de acuerdo a los niveles planteados y esperados, desde el proceso de selección de la firma consultora y hasta la conclusión de los trabajos, vigilando el cumplimiento mediante indicadores de desempeño, evaluaciones y observaciones en todas las etapas y actividades de dicho proyecto.

El Consultor que realice los trabajos de QA deberá mantener durante el desarrollo del Proyecto, autonomía e independencia para la observación de desviaciones y emisión de recomendaciones.

La metodología propuesta por la empresa participante incluirá como mínimo aspectos de evaluación y aseguramiento de calidad en Planeación Estratégica, Administración de Proyectos, Administración del Cambio, Mejora e Ingeniería de Procesos de Negocio y tecnología de información.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, enero 1997 (revisada septiembre de 1997 y enero 1999).

Los consultores interesados podrán obtener mayor información en el CONACYT en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El CONACYT invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.) los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas a más tardar el 15 de agosto de 2002.

Ing. Javier García Cossio

Dirección de Información y Sistemas

Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONACYT)

Avenida Constituyentes No. 1046 Col. Lomas Altas

Delegación Miguel Hidalgo

C.P. 11950 México, D.F.

Teléfonos (52)-(55)-327-7421 y 327-7275

Fax (52)-(55)-327-7476

E-mails: jagarcia@conacyt.mx y sic@conacyt.mx

Se elaboró el 6 de agosto de 2002.

Dirección de Información y Sistemas

Ing. Javier García Cossio

Rúbrica.

(R.- 165420)